



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 243-A /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **FRANCISCO SEGURA RIVEIRO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2008-226 de fecha 01 de julio de 2008; lo dispuesto en Resolución VR.N°2008-042-1, de fecha 29 de febrero de 2008; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por última vez, por el período comprendido entre el 02 de junio de 2008 y el 01 de marzo de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **FRANCISCO SEGURA RIVEIRO**, Académico del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de atender asuntos de índole familiar en el extranjero.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **FRANCISCO SEGURA RIVEIRO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de julio de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR